

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.  
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 págs., 3,00 ptas.  
Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Personal

De conformidad con la resolución de la Dirección General de Sanidad, el Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Médico de esta Beneficencia Provincial, especialidad: Dermatología, y que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes, ha quedado constituido en la siguiente forma:

### Presidente

Doctor don José Gay Prieto, como titular, y Doctor don José Gómez Orbaneja, como suplente.

### Vocales

Grupo A) Doctor don Luis Azúa Dochao, como titular, y Doctor don José Esteller Luengo, como suplente.

Grupo B) Doctor don Bernardo Salón de la Hoz, como titular, y Doctor don Francisco Palenzuela Sáiz, como suplente.

Grupo C) Doctor don José Gómez Orbaneja, como titular, y Doctor don Luis de la Cuesta Almonacid, como suplente.

Doctor don Luis Alvarez Lovell, como cuarto Vocal titular, y Doctor don Gerardo Jaqueti del Pozo, como suplente, por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

### Secretario

El de la Corporación o funcionario letrado de la misma en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 2 de julio de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—3.931)

## MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADHESION AL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL CELEBRADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE LA EMPRESA "ALCAN ALUMINIO IBERICO, S. A."

Vista la solicitud de adhesión el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Alcán Aluminio Ibérico, S. A.", de Alicante, aprobado por la Delegación Provincial de Trabajo en 18 de enero de 1966, que formula la Empresa y los trabajadores del Centro de Trabajo que la misma tiene en Madrid.

Teniendo en cuenta:

1.º Que dicha adhesión ha sido cursada a este Organismo a través de la Organización Sindical con informe favorable de la misma, por concurrir en ella todos los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

2.º Que la Dirección y los trabajadores del Centro de Trabajo de la Empresa "Alcán Aluminio Ibérico, S. A.", en Madrid, solicitan ser acogidos al Convenio Colectivo de la misma con efectos a partir del día 1 de noviembre de 1965.

3.º Que expresamente hacen constar que dicha adhesión no representará alteración alguna en los precios actualmente en vigor.

4.º Que esta Delegación es competente para resolver sobre la petición de adhesión formulada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley de 24 de abril de 1958 y 10 del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Aprobar la adhesión al Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Alcán Aluminio Ibérico, S. A.", de Alicante, aprobado por la Delegación Provincial de Trabajo en 18 de enero de 1966, formulada por la Empresa y los trabajadores del Centro de Trabajo que la misma tiene en Madrid, debiendo comunicarse al Delegado Sindical Provincial al mismo tiempo que se ordena la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en vía administrativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento.

Madrid, 30 de junio de 1966.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—3.315) (O.—65.500)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

El "Boletín Oficial del Estado" número 156, correspondiente al día de hoy, publica anuncio relativo al concurso para la contratación de las obras comprendidas "Proyecto de Tubería de Alimentación del sexto depósito, Valdecasas, para sustituir el trozo final del Canal del Este", con presupuesto de contrata de 11.623.912,34 pesetas. Fianza provisional, 232.478,25 pesetas. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Canal de Isabel II (Joaquín García Morato, núm. 127), hasta las trece horas del día 27 de julio de 1966.—La apertura de los sobres A y B tendrá lugar a las diez horas del día 5 de agosto.

Madrid, 1 de julio de 1966. (G. C.—3.316) (O.—65.501)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

Primera Jefatura de Construcción

### ANUNCIO

A los efectos de la devolución de la fianza que la Empresa "A. M.—S. A.", adjudicataria de las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, sección tercera, trozo primero, tramo perfil I al 125", tiene constituida en garantía de las citadas obras, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903, y demás disposiciones vigentes, pueden presentarse en un plazo de quince días (15) hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, término en que radican las obras, las reclamaciones contra la referida contrata por los daños y perjuicios que sean de su cuenta por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, debiendo justificar los reclamantes en el citado excelentísimo Ayuntamiento haber presentado las correspondientes reclamaciones de daños y perjuicios o de deudas de materiales, y en la Magistratura de Trabajo si la reclamación versa sobre deuda de jornales o indemnizaciones por accidentes del trabajo.

De las reclamaciones presentadas, el mencionado excelentísimo Ayuntamiento de Madrid deberá dar cuenta a la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres (Nuevos Ministerios, edificio nuevo, quinta planta) de las reclamaciones presentadas, o remitir en su defecto, una certificación acreditativa de no haberse presentado reclamación alguna.

Madrid, 1 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.319) (O.—65.502)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

Primera Jefatura de Construcción

### ANUNCIO

A los efectos de la devolución de la fianza que la Empresa "Vías y Construcciones, S. A.", adjudicataria de las obras de "Unión de la Línea de Circunvalación con la del Norte y la de Barcelona", de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, tiene constituida en garantía de las citadas obras, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del pliego

de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903, y demás disposiciones vigentes, pueden presentarse en un plazo de quince días (15) hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, término en que radican las obras, las reclamaciones contra la referida contrata por los daños y perjuicios que sean de su cuenta por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, debiendo justificar los reclamantes en el citado excelentísimo Ayuntamiento haber presentado las correspondientes reclamaciones de daños y perjuicios o de deudas de materiales, y en la Magistratura de Trabajo si la reclamación versa sobre deuda de jornales o indemnizaciones por accidentes del trabajo.

De las reclamaciones presentadas, el mencionado excelentísimo Ayuntamiento de Madrid deberá dar cuenta a la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres (Nuevos Ministerios, edificio nuevo, quinta planta), de las reclamaciones presentadas, o remitir en su defecto una certificación acreditativa de no haberse presentado reclamación alguna.

Madrid, 1 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.320) (O.—65.503)

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

### ANUNCIO

Don Angel Valdés Martínez, con domicilio en Ramos Carrión, núm. nueve, Madrid, ha presentado en esta Comisaría de Aguas, instancia acompañada de Memoria y croquis en la que solicita autorización para utilizar una barca con las características siguientes: Esloza, 3,50 metros; manga, 1,50 metros, capacidad, cuatro personas; peso 90 kilogramos; propulsión, vela, en los embalses de San Juan, Burguillo, Entrepeñas, Buendía, Valdecañas y Gabriel y Galán, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en e los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid, Avila, Guadalajara, Cuenca y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente, por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los citados "Boletines Oficiales", para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en las AL-

caldías de San Martín de Valdeiglesias, El Tiemblo, Sacedón, Buendía, Valdecañas y Guijo de Granadilla, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Ref. Embalse de Entrepeñas-24-MA.)

Madrid, 27 de junio de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato. (G. C.—3.322) (O.—65.505)

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Gómez Rosado.

Domicilio: Calle Salida de Hoyo, número 5, Cebreros (Avila).

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide. Un litro/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche.

Términos municipales en que radicarán las obras: El Tiemblo (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar, en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Toledo, calle de la Plata, núm. 19, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (2.ª A.—98/66.)

Toledo, a 24 de junio de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., M. Molina. (G. C.—3.323) (O.—65.506)

## Comisaría de Aguas del Tajo

### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Navalunga (Avila), ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 10,42 litros por segundo de agua de la Garganta Navalpino, en término municipal de Navalunga (Avila), con destino a abastecimiento de la población de Navalunga; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales de Madrid, Avila, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de Navalunga (Avila), las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para

cuantos deseen examinarlos. (2.ª A.—109/66.)

#### NOTA EXTRACTO

El proyecto está suscrito en Madrid, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Confederación Hidrográfica del Tajo don Emilio de Castro Eizaguirre.

Se solicita la concesión administrativa de un caudal de 10,42 litros por segundo de la garganta de Navalpino, en término municipal de Navalunga (Avila).

La realización de este proyecto comprende las siguientes obras:

Toma de agua en la Garganta de Navalpino, mediante dos galerías y arquetas de arranque de la conducción. Adosada a la arqueta de la primera captación se construye un pequeño azud.

Conducción hasta el depósito regulador mediante dos conducciones, la primera de 2.575 metros lineales, de tubería de 125 milímetros de diámetro, y la segunda de 199 metros, lineales, de 80 milímetros. Ambas tuberías serán de fibrocemento.

Depósito regulador, modelo 32-B, de 680 metros cúbicos de capacidad.

Suministro que comienza en el depósito regulador y termina junto a la carretera, mediante 1.645 metros lineales de tubería de fibrocemento de 200 milímetros de diámetro.

Todas las tuberías irán enterradas en zanja, cuya profundidad oscila entre uno y 1,50 metros.

Construcción de ocho arquetas de rotura de carga, dos de desagüe, dos cruces de arroyo y un cruce sobre el puente del río Alberche.

Se prevé la aplicación de las siguientes tarifas:

Metro cúbico de agua durante los primeros veinte años, 3,05 pesetas.

Metros cúbicos de agua en años sucesivos, 1,24 pesetas.

Todas las obras que se pretenden realizar se encuentran en terrenos propiedad del peticionario y dominio público, cuya ocupación se solicita.

Toledo, 24 de junio de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., M. Molina. (G. C.—3.321) (O.—65.504)

#### NUEVOS MINISTERIOS

### Gabinete Técnico de Arquitectura

#### EXPROPIACIONES

##### Término municipal de Madrid

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 de su Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 21 de julio de 1966, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, el pago del justiprecio de las fincas sitas en esta capital, pasaje del Romero, núm. cuatro, Maudes, núm., 51 y Agustín de Betancourt, con vuelta a Ríos Rosas, y las industrias de vaquería, que estaba situada en la calle de Agustín de Betancourt, número 17, y nave sita en el pasaje del Romero, núm. cuatro, expropiadas con motivo de las obras del Plan de Urbanización de la Zona de Influencia de los Nuevos Ministerios.

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente, deberán acudir a dicho local, a la hora señalada, para percibir la cantidad que les corresponda y los propietarios de las referidas fincas presentarán el oportuno certificado expedido por el Registro de la Propiedad correspondiente, en el que se haga constar la titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 28 de junio de 1966.—El Delegado, José Suárez Sinova. (G. C.—3.325) (I.—2.529)

### Confederación Hidrográfica del Tajo

#### EXPROPIACIONES

##### Expediente 244

#### RESOLUCION

Examinada la documentación relativa a los antecedentes sobre declaración de necesidad de ocupación de terrenos sitos en

el término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), afectados por las obras del camino de servicio a la presa del Rey, en la Real Acequia del Jarama.

No habiéndose formulado reclamación, ni rectificación alguna en la preceptiva información pública celebrada, y una vez recibido el informe favorable de la Abogacía del Estado.

El Ingeniero Director que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la propia Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación para la ejecución de las obras referidas, de las fincas cuyos propietarios figuran en la relación publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de fechas 28 de abril y 3 de mayo de 1966, respectivamente.

2.º Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley mencionada y artículo 20 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 25 de junio de 1966.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silvela. (G. C.—3.324) (I.—2.528)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### Negociado de Expropiaciones

#### EDICTO

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de "Vía del Abroñigal. Tramo comprendido entre los Accesos a Madrid por María de Molina y O'Donnell, octavo expediente parcial", esta Jefatura ha señalado el día 15 de julio de 1966, a las diez de la mañana, pago que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificado del Registro de dominio y cargas de la referida finca.

Madrid, 1 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

##### Número de la finca.—Propietarios

- 6.—Don Jesús Vidal Juan.
- 9.—Don Ismael Costa Aires.
- 10.—Doña Aurora Castelló Velasco.
- 11.—Herederos de don Agustín Castelló Jerez.
- 12.—Don Elías Briones Fernández.
- 13-A.—Herederos de don Félix Chamón Briones.
- 14'B.—Doña Francisca Díaz Martínez.
- 14'C.—Don José Aznar Martínez.
- 14'''.—Hermanos Martínez Molpeceres.
- 15-a.—Doña Josefa Hernández Edreira.
- 17.—Doña Julia de la Fuente y herederos de doña Ascensión de la Fuente.
- 17'.—Doña Pascuala López Rinieblas.
- 21.—Doña Enriqueta Vidal Zabala.
- 23.—Don Alejandro Reguero Chozas.
- 25.—Don Elías de Diego Domingo.
- 29.—Don Nicolás Martín de Vidales Sánchez.
- 39-a.—Don Román Jiménez Martín.
- 44'.—Philips Ibérica, S. A. E.
- 45.—C. I. H. O. S. A.
- 46.—C. I. H. O. S. A.
- 50.—Doña Juana Harriet Serres.
- 52.—Doña Pascuala López Rinieblas.
- 15.—Doña Josefa Hernández Edreira. (G. C.—3.318) (I.—2.527)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### Negociado de Expropiaciones

#### EDICTO

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de "Vía del Abroñigal-tramo comprendido entre los Accesos a Madrid por María de Molina y O'Donnell-octavo Expediente Parcial", esta Jefatura ha señalado el día 26 de julio de 1966, a las once de la mañana, pago

que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificado del Registro de dominio y cargas de la referida finca.

Madrid, 1 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

##### Número de la finca.—Propietarios

- 1.—Don Juan Manuel Socias Fort.
- 4.—Don Alfonso Pérez de Lisbona.
- 8'.—Don Ricardo, doña Emilia, doña Julia y don Emilio Puebla de la Cruz.
- 8'''.—Doña Angélica Jiménez Garza.
- 13.—Doña Saturnina Gárate, viuda de Torres.
- 14'.—Don Salvador Martínez Sánchez.
- 14''A.—Don Salvador Martínez Sánchez.
- 14''C.—Don Salvador Martínez Sánchez.
- 14''B.—Doña Dolores Herrera Martínez.
- 16.—Don Isidoro Herráiz del Amo y don Coyetano Herráiz del Amo.
- 16-C.—Don Isidoro Herráiz del Amo.
- 16-A.—Don Macario Plasencia Manzanar.
- 16-B.—Don Arturo Sanz Burgos.
- 18.—Don Antonio Alia Sánchez.
- 19.—Don Antonio Alia Sánchez.
- 20.—Doña Lorenza Nistal Fragua.
- 21.—Don Francisco San Juan Herranz.
- 22.—Don Santiago Martínez Richarte.
- 26.—Don Antonio Pérez Martínez.
- 27.—Don Angel Catalá Astolfi.
- 28.—Doña Josefa Muñoz Cuesta.
- 31.—Don Manuel Francisco Utande.
- 31-A.—Don José Ramón Peláez Vela.
- 38 y 43.—Don Luis Roncero Organero.
- 39, 40 y 41.—Don Luis Roncero Organero.
- 41'.—Don Luis Roncero Organero.
- 42.—Don Luis Roncero Organero.
- 48.—Don Ovidio Blanco Loreda.
- 49.—Don Tiburcio Chavarri Amavizca. (G. C.—3.317) (I.—2.526)

## Ayuntamientos

### HOYO DE MANZANARES

El Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1965, se encuentra expuesto al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Hoyo de Manzanares, a 25 de junio de 1966.—El Alcalde, A. Marcos. (G. C.—3.333) X.—3.577)

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento, las cuentas generales del Presupuesto de 1965 y de Administración del Patrimonio, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Hoyo de Manzanares, a 25 de junio de 1966.—El Presidente de la Corporación, A. Marcos. (G. C.—3.334) (O.—65.507)

### BUSTARVIEJO

Se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles y ocho días más, para oír cuantas reclamaciones puedan presentarse y que en derecho procedan, las cuentas generales del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1965; las de Administración del Patrimonio y las de Valores Independientes y Auxiliares, del Presupuesto del mencionado ejercicio, con los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Bustarviejo, 27 de junio de 1966.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.335) (O.—65.508)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de arrendamientos urbanos seguidos en el Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital, por don Daniel Cid Fernández, con doña María del Carmen Sabina Millán Valdés; doña Joaquina Ana

Maulat Rodríguez; doña Isabel y don Carmelo Chacón Millán; don Mariano y doña Isabel Millán Valdés; la Entidad "Sanchiz Bueno, S. A."; don Eduardo Sanchiz Bueno, por sí y como representante legal de su esposa doña Ildelfonsa Sarasola Zubeldía; doña Catalina Millán Valdés; don Antonio Millán Moya; don Juan de Dios Millán Valdés; don Miguel Millán Moya; don Jacinto Rivera de Rosales Velasco, por sí y como legal representante de su esposa doña Purificación Chacón Millán y de sus hijos menores de edad María José, Francisca, Enrique y Jacinto Carmelo Rivera de Rosales Chacón, sobre retracto arrendaticio, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por el demandante don Daniel Cid y Fernández, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de la misma la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

#### Sentencia número 173

En la villa de Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos los autos de arrendamientos urbanos que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número once de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Daniel Cid Fernández, mayor de edad, viudo, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Roberto Reyes y representado por el Procurador don Gabriel Hernández Plá, y como demandados y apelados, doña María del Carmen Sabina Millán Valdés, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Baldomero Blasco y representada por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, y también como demandados y apelados, doña Joaquina Ana Maulat Rodríguez, mayor de edad, soltera y de esta vecindad; doña Isabel Chacón Millán, mayor de edad, casada, sus labores y de la misma vecindad; don Carmelo Chacón Millán, mayor de edad, casado, militar y vecino de Logroño; don Mariano Millán Valdés, mayor de edad, casado, Ingeniero de Caminos y vecino de Cartagena; doña Isabel Millán Valdés, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Lorca; la Entidad "Sanchiz Bueno, S. A.", domiciliada en Vitoria; don Eduardo Sanchiz Bueno, por sí y como representante legal de su esposa doña Ildelfonsa Sarasola Zubeldía, mayores de edad y vecinos de Vitoria; doña Catalina Millán Valdés, mayor de edad, casada con don Miguel Carrasco Ruiz, de esta vecindad; don Antonio Millán Moya, mayor de edad, casado y vecino de Granada; don Juan de Dios Millán Valdés, mayor de edad y vecino de Sevilla; don Miguel Millán Moya, y don Jacinto Rivera de Rosales Velasco, por sí y como legal representante de su esposa doña Purificación Chacón Millán y de sus hijos menores de edad doña María José, doña Francisca, don Enrique y don Jacinto Carmelo Rivera de Rosales Chacón, vecinos de Badajoz, que no han comparecido ante esta Superioridad y están representados por los estrados del Tribunal, sobre retracto arrendaticio...

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en los presentes autos, por el señor Juez de primera instancia número once de esta capital, con fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, sin hacer declaración de las costas causadas en la presente apelación, a ninguna de las partes.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de doña Joaquina Ana Maulat Rodríguez; doña Isabel Chacón Millán; don Carmelo Chacón Millán; don Mariano Millán Valdés; doña Isabel Millán Valdés; Entidad "Sanchiz Bueno, S. A."; don Eduardo Sanchiz Bueno, por sí y como representante legal de doña Ildelfonsa Sarasola Zubeldía; doña Catalina Millán Valdés; don Antonio Millán Moya; don Juan de Dios Millán Valdés; don Miguel Millán Moya, y don Jacinto Rivera de Rosales Velasco, por sí y como legal representante de su esposa doña Purificación Chacón Millán y de sus hijos doña María José, doña Francisca, don Enrique y don Jacinto Carmelo Rivera de Rosales Chacón, además de notificarse en estrados se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pro-

nunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros, Agustín B. Puente, Antonio Ruiz, Tomás Pereda, Juan Esteve. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Tomás Pereda Iturriaga, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha. Ante mí: Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que la sentencia se publique en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación en forma a los demandados apelados no comparecidos, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo, rubrico y sello en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Sala, Alejandro Bustamante.

(G. C.—3.332)

(C.—28.448)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de prevención de oficio del juicio de abintestato de don Jesús Pérez Peredo, y su pieza separada formada para tramitar la declaración de herederos abintestato del don Jesús Pérez Peredo, hijo de Francisco y de Prudencia, natural de Peña Castillo (Santander), de estado soltero, que falleció en esta capital, donde tenía su domicilio en la calle Cava Alta, núm. 36, piso bajo, el día 9 de noviembre de 1950, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 23 de junio de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—28.450)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Electrodomésticos Reunidos, S. A.", contra don José Andrés Vicente Gil, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, término de ocho días y sin sujeción a tipo, tres televisores, marca "Inter", "Fercu" y "Trevi", que obran depositados en poder de don Andrés Merino Cantera, que tiene su domicilio en avenida de José Antonio, número dieciséis, tercero derecha.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del corriente mes, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de veinticuatro mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.467)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos ejecutivos número ciento ochenta y seis de mil novecientos sesenta y cinco, promovidos por el Procurador señor García Bustelo, en nombre de doña Asunción Larumbe López, contra don José Parrilla García, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente

##### Finca

Urbana.—Piso número uno de la planta segunda, de la casa en Madrid y su calle de Bravo Murillo, número doscientos dos, descrita en la inscripción tercera, de la procedencia. Dicho piso está situado en la planta segunda, contando la baja; ocupa una superficie de sesenta y ocho metros setenta decímetros cuadrados; se destina a vivienda y consta de vestíbulo, varias habitaciones, cocina y cuarto de aseo, con terraza; tiene los servicios de agua caliente y calefacción central, y linda: al frente, con rellano de escalera y vivienda número dos; derecha, con la vivienda número dos; izquierda, con caja de escalera y patio de luces, y fondo, con el local número cuatro, destinado a cine. Su cuota en el condominio es de ochenta y siete centésimas por ciento. Inscrita al folio uno del tomo mil ciento cinco moderno del archivo, ochocientos treinta y uno de la sección segunda, finca veintisiete mil trescientos diecinueve, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de agosto próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar: Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de doscientas cuarenta y cinco mil pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la del Estado, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.455)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de instrucción número siete de esta capital.

Hago público: Que en este Juzgado se cumple carta-orden de la Superioridad, registrada con el núm. 23/65, dimanante de la causa instruida con el núm. 376/54, contra otros y Joaquín Barrera Menacho, en la que se acordó sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho penado, consistentes en los siguientes:

Un coche automóvil, marca "Buick", M-90.492, tasado en 116.000 pesetas.

Un coche automóvil, marca "Renault", PA-1.122, tasado en 12.000 pesetas.

Un coche automóvil, marca "Fiat", matrícula M-83.059, tasado en 60.000 pesetas.

Un coche automóvil, "Morris", M-89.023, tasado en 70.000 pesetas.

Una motocicleta, "B. M. W.", SS-10.881, tasada en 15.000 pesetas.

Una motocicleta, "B. S. A.", M-4.539, chapa verde, en 30.000 pesetas.

Una motocicleta, "D. K. W.", M-97.255, 20.000 pesetas.

Una máquina fotográfica, "Contax", con funda marrón, último modelo, con objeti-

vo "Sonnar", foco 50 milímetros, tipo 3-A, 1:1.5, con célula fotoeléctrica, 12.000 pesetas.

Un aparato de radio-tocadiscos, "Philips", 1.000 pesetas.

Una máquina fotográfica, con estuche de cuero, marca "Kodak-Retina 2-C", objetivo "Cheiner N. I. D. R.", número 3.886.953, 5.500 pesetas.

Una máquina fotográfica, "Zeiss-Ikon", "Super Icontax", con objetivo "Zeiss Opton Tessar", 1:2,8, 5.500 pesetas.

Una máquina fotográfica, marca "Contax", modelo 2-A, con objetivo "Sonnar", 1, 2, "Carl Zeiss", 9.000 pesetas.

Una funda de cuero, para máquina fotográfica, 150 pesetas.

Cuatro paquetes de cien hojas y dos de diez hojas, de papel fotográfico, 800 pesetas.

Un teleobjetivo, "Retina", "Longar Senon", de 4-5, 2.000 pesetas.

Total: 358.950 (S. E. u O.).

Para la celebración de dicha subasta, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, uno, primero, el día 23 de julio próximo, a las doce de su mañana, se hace saber a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, o sea de la suma de pesetas 269.212,50; que se podrá concurrir con calidad de ceder a terceros, y que los bienes embargados se hallan: el coche "Buick", en el "Garaje Abascal", sito en la calle General Sanjurjo, 43; el coche "Renault", en el taller de don Antonio Moreno Freire, sito en la calle General Mola, 34; los otros dos coches en el Parque Móvil, así como las tres motos, y el resto en poder del Secretario de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 28 de junio de 1966. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Andrés Gallardo Ros.

(C.—28.449)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre de don Manuel Hernández Sanjuán, contra la entidad "Helio Films", en reclamación de cantidad, se anuncia por primera vez y término de ocho días la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a dicha entidad, los cuales se encuentran depositados en poder de don Ramiro Gutiérrez Pérez, abogado, en el domicilio de la misma, calle de las Infantas, diecinueve, tercero izquierda, y que se describen en el informe prestado por el perito tasador.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, mano derecha, se ha señalado el día veintiuno de julio próximo, a las once de su mañana; fijándose como condiciones las siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta de dichos bienes muebles la cantidad de sesenta y cinco mil ciento cincuenta pesetas, en que han sido tasados.

##### Segunda

Para tomar parte en la venta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la misma.

##### Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

##### Cuarta

La consignación del precio se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el pre-

sente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.433)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en los autos ejecutivos ciento cuarenta y ocho de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de don Angel Ramírez Villarín, contra doña María del Pilar de la Fuente, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes:

Un tocadiscos, marca "Ralter", sin número visible, y un transistor, marca "Sanyo".

Un aparato de televisión, marca "Werner", de 19 pulgadas, en buen estado de funcionamiento.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, se ha señalado el día veintinueve de julio próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar: Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez en la suma de ocho mil cien pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, y en que los mismos fueron tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis, y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.443)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio ejecutivo, número doscientos cuarenta y siete de mil novecientos sesenta y cinco, instados por el Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre de don Angel Ramírez Villarín, contra don Angel Sánchez González, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los siguientes bienes:

1.º Una máquina de taladrar, tasada pericialmente en dos mil pesetas.

2.º Un cargador de baterías, eléctrico, tasado en tres mil pesetas.

3.º Un cuadro de comprobación, marca "Fert", tasado en ocho mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día veintiocho de julio próximo y hora de las doce de su mañana en este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Se previene a los licitadores:

Que los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de segunda subasta, que lo fué con la rebaja del veinticinco por ciento del de tasación.

Que los bienes se encuentran depositados en poder del propio ejecutado, en su taller de calle Alenza, número ocho, donde podrán ser examinados por quien desee tomar parte en el remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.442)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado a instan-

cia de don Angel González Castillo, contra "Defensa Anti-Gas, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y en quiebra, de varios bienes muebles embargados al demandado en dicho juicio, y que han sido tasados en la cantidad de cincuenta y una mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de julio próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

## Primero

Que los referidos bienes muebles salen a subasta de nuevo por primera vez y en quiebra y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

## Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

## Tercero

Que el depositario de los bienes que se subastan es don Andrés Llorente Llorente, con domicilio en Segovia, Doctor Hernando, número dieciocho.

Dado en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.441)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número trescientos ochenta de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del "Banco Rural y Mediterráneo, S. A.", contra don Carlos Gutiérrez Aja, de esta vecindad, en reclamación de cantidad; y en los que, como de la propiedad del demandado, se trabó embargo sobre la siguiente

## Finca

Urbana.—Solar en Madrid, sito en la calle Sombrería, número doce, hoy catorce novísimo, con varias edificaciones o cobertizos destinados a vaquería. Comprendida en la Sección Segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía, hoy número tres. Ocupa una superficie de seiscientos cuarenta y cinco metros con cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil ochocientos treinta y ocho pies y tres decímetros cuadrados. En dicha superficie las edificaciones indicadas, toda de una planta, ocupan doscientos veintiocho metros cuadrados, y se está construyendo o ha construido ya otra nave, también de una planta, de ciento sesenta y cinco metros cuadrados, quedando el resto de la superficie destinado a paso interior y patios.

Linda: por la izquierda, entrando, con la casa número dieciséis de la misma calle, perteneciente a la testamentaria de que se trata; por la derecha, con el número doce de la misma calle, propiedad de don Ignacio Mota, y por la espalda, con la número veinticuatro de la calle del Doctor Fourquet, propiedad de don Angel de Diego.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de esta capital, al tomo ciento seis, folio quince, finca número dos mil doscientos dos.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el expresado inmueble, habiéndose señalado para la celebración del acto el día tres de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de tres millones cien mil pesetas, en que ha sido tasado el inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo expresado, y el resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.448)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado se tramitan diligencias de separación de personas y bienes, número 70/66, a instancia de doña Remedios Carranza García, con don Antonio Espinar Carrillo, en las que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Auto.—Dada cuenta, y...

Resultando que por el Procurador don Juan Avila Pla, en concepto de pobre, y en nombre de doña Remedios Carranza García, se acudió al Juzgado por escrito de 18 de febrero último, en solicitud de que se lleve a efecto la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico de la Archidiócesis de Madrid-Alcalá, de 27 de octubre de 1965, se acuerda: primero, la separación de los esposos doña Remedios Carranza García y don Antonio Espinar Carrillo; segundo, poner bajo la potestad y protección de la madre, como cónyuge inocente, a la hija menor del matrimonio, María de los Remedios Espinar Carranza, declarándose que don Antonio Espinar Carrillo ha perdido la patria potestad sobre dicha menor; tercero, decretar la separación de los bienes de la sociedad conyugal y disuelta ésta; cuarto, que la demandante, como cónyuge inocente, conserva derecho a alimentos, y pérdida por don Antonio Espinar Carrillo del mismo derecho, como cónyuge culpable, interesando en otrosí se tome anotación marginal de tal resolución en el Registro Civil que se cita, extensiva a la patria potestad sobre la expresada menor.

Considerando que de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 73 del Código Civil, y visto el contenido de la certificación de la sentencia firme que se acompaña del Tribunal Eclesiástico de esta Archidiócesis de Madrid-Alcalá, debe procederse a su ejecución, disponiendo los pronunciamientos que se interesan en los apartados primero y segundo del escrito relacionado, es decir, en cuanto a la separación de ambos cónyuges y colocación bajo la patria potestad de la madre y esposa, como cónyuge declarada inocente, a la hija del matrimonio, de ocho años de edad, María de los Remedios Espinar Carranza,

Considerando que en lo referente a la separación de bienes de la sociedad conyugal que se interesa del Juzgado en el apartado tercero, debe presentarse por la parte recurrente el oportuno proyecto documentado, o demanda incidental a tales fines contra el esposo don Antonio Espinar Carrillo, y hecho que sea, se acordará sobre este particular en cuanto a la tramitación correspondiente; y en relación al apartado cuarto, deben estimarse hechas las manifestaciones que contiene, a los efectos oportunos.

Vistos los artículos citados y demás disposiciones legales de general aplicación al caso.

Su Señoría, ante mí, dijo: Procédase a ejecutar, en cuanto a la parte relativa a los efectos civiles, la sentencia de separación conyugal dictada por el Tribunal Eclesiástico de la Archidiócesis de Madrid-Alcalá, en el pleito canónico a que este expediente se refiere, en 22 de octubre de

1965, y que por testimonio obra unido en cabeza de las actuaciones, y a tal efecto, se dispone:

Primero. Se decreta la separación de los cónyuges doña Remedios Carranza García y don Antonio Espinar Carrillo.

Segundo. Se pone bajo la patria potestad y protección de la madre doña Remedios Carranza García, como cónyuge declarado inocente, a la hija de ocho años, María de los Remedios Espinar Carranza, cesando aquélla en cuanto al padre don Antonio Espinar Carrillo.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 76 y 77 del Registro Civil, en su ley y Reglamento aplicable, practíquese la correspondiente inscripción marginal de los pronunciamientos de este auto, en la inscripción de matrimonio de los cónyuges, en el Registro Civil del distrito de la Inclusa, de esta capital, tomo 94, folio 262, sección segunda.

En cuanto a la petición formulada sobre separación de bienes de la sociedad conyugal, luego que se presente el oportuno proyecto documentado o se inste en demanda incidental contra el esposo don Antonio Espinar Carrillo, se proveerá lo que correspondiera.

Se tienen por hechas, a los efectos pertinentes, las manifestaciones contenidas en el apartado cuarto del aludido escrito que se resuelve.

Notifíquese este auto al marido don Antonio Espinar Carrillo, luego que por el procurador señor Avila Pla se acompañen las copias correspondientes de la demanda y documentos presentados.

Lo acordó y firma el ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, a 27 de junio de 1966. Doy fe.—José María Gómez de la Bárcena.—Ante mí: Luis de Gasque. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio Espinar Carrillo, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide en Madrid, a 27 de junio de 1966.—El Secretario, Luis de Gasque.

(C.—28.446)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número trece de esta capital se tramitan autos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Fernando García Martínez, en nombre y representación de don Manuel Bravo Pascual, contra don José Carrasco Nieves, en reclamación de un crédito hipotecario de sesenta y cinco mil pesetas.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las dos quintas partes indivisas de la finca hipotecada, que es la siguiente:

"Casa en la población de Socuéllamos y su calle de Pozo de Villa, señalada con el número cuarenta y siete; se compone de habitaciones de planta baja y cámaras, patio, pozo y corral; ocupa una superficie de quinientos metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, calle de las Huertas; izquierda, herederos de Domingo Cano, y espalda, los de Román.—Título: Adquirió el deudor dos quintas partes de la finca descrita, por compra que hizo a don Félix y doña Magdalena Cano Bonilla, mediante escritura otorgada, de fecha quince de junio de mil novecientos sesenta y tres, autorizada por el Notario de Socuéllamos don Román Calderón Lasso, con el número mil trescientos catorce de su protocolo.—Inscripción: Inscrito el crédito hipotecario en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo mil cuatrocientos diecisiete del archivo, libro ciento ochenta y uno del Ayuntamiento de Socuéllamos, folio doscientos trece vuelto, finca número diecisiete mil setecientos catorce, inscripción tercera".

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en General Castaños, uno, primero, el día veintidós de septiembre próximo, a las once treinta horas.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de noventa y siete mil quinientas pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura que no cubra expresado tipo; y los licitadores, para tomar

parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

Que el resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes de la aprobación del mismo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. S., Manuel García.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Aurelio Valenzuela.

(A.—43.447)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos ante el Juzgado municipal número catorce de los de esta capital, pendientes en grado de apelación ante el de primera instancia del mismo número, promovidos a nombre de doña Isabel Bustamante Martínez, asistida de su esposo, contra don Alberto Pascual Quiroga de Riomol, por sí y como representante legal de su hijo menor Alberto Pascual Saura, y contra cualquier persona o personas que pudieran ostentar algún derecho sobre el arriendo del piso cuarto derecha de la casa número nueve de la calle del General Castaños, de esta capital, sobre resolución de contrato de inquilinato del citado cuarto; se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia número 151

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Alfonso Calvo Alba.—Don Luis Rubido Diéguez.—Don Carlos Vázquez Ruiz.—Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano.—Don Tomás Marco Garmendia.—En Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis. Habiendo visto el presente recurso de suplicación, dimanante de autos de cognición, procedentes del Juzgado municipal número catorce de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Isabel Bustamante Martínez, mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su esposo don Luis Saura del Pan, representada por el Procurador don Nicanor Alonso Martínez y defendida por el Letrado don Santiago Alonso Martínez; y de otra, en concepto de demandado-ape-lante y recurrente, don Alberto Pascual Quiroga, mayor de edad, casado, empleado, y de esta vecindad, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad Alberto Pascual Saura, representado por el Procurador don Diego Pacheco y defendido por el Letrado don Arturo Gil de Santiváñez; y contra cualquier persona o personas que pudieran ostentar algún derecho sobre el arriendo del piso cuarto derecha de la casa número nueve de la calle del General Castaños, de esta capital, sobre resolución de contrato de inquilinato del citado cuarto; y costas...

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación de don Alberto Pascual Quiroga de Riomol, contra la sentencia dictada en grado de apelación, por el señor Juez de primera instancia número catorce de Madrid, y a que este recurso se contrae, de fecha veintitrés de febrero pasado, sin que proceda hacer expresa imposición de costas en el mismo. Con certificación de esta resolución, devuélvanse los autos al Juzgado, para notificación a las partes y ejecución.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Calvo.—Luis Rubido.—Gaspar Fernández-Lomana.—Tomás Marco.—Carlos Vázquez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a cuantas personas ignoradas que pudieran ostentar algún derecho sobre el arriendo del piso de que se trata, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a uno de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—43.453)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción quince de Madrid, en el ramo separado de responsabilidad civil dimanado de causa 401 de 1963, por imprudencia, se saca a la venta en pública y segunda subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, piso segundo, el día 28 de julio próximo, a las doce de la mañana y por el 75 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, o sea por la cantidad de 8.625 pesetas, una motocicleta, marca "Vespa", matrícula M-329.018, de dos HP, que fué tasada en la suma de 11.500 pesetas.

Advertencias

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad expresada de 8.625 pesetas.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de la mencionada suma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Que el vehículo de referencia se encuentra depositado en poder de Luciano Priego Acebrón, que vive en la calle Peña Atalaya, 121, bajo centro.

Dado en Madrid, a 28 de junio de 1966. El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—28.441)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número diecisiete de esta capital, en providencia dictada en el sumario que se siguió sobre imprudencia, bajo el número 423 de 1962, contra Pedro López Moya, se saca por primera vez a la venta en pública subasta y término de ocho días, los bienes siguientes:

Un automóvil, marca "Cadillac", matrícula M-98.911, valorado en la cantidad de 75.000 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Sala General Castaños, número uno, se ha señalado el día 28 de julio próximo, a las doce horas, anunciándose al público su celebración por medio del presente y previniéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 75.000 pesetas, en que ha sido valorado el mismo, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo mencionado.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 30 de junio de 1966. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—28.442)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número diecisiete de esta capital, en providencia dictada en el sumario que se siguió sobre imprudencia bajo el número 337 de 1964, contra José Luis Vázquez Martín, se saca por primera vez a la venta en pública subasta y término de ocho días, los bienes siguientes:

Una motocicleta, marca "Vespa", matrícula M-133.597, potencia fiscal un CV,

número de motor V55M-27.857, valorada en 20.000 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día 27 de julio próximo, a las doce horas, anunciándose al público su celebración por medio del presente, y previniéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 20.000 pesetas, en que ha sido valorada la misma, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo mencionado.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 28 de junio de 1966. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—28.443)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por don Artemio Ochoa Aliende, contra don Martín Carmona González, y por providencia dictada en el día de hoy, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados a dicho deudor como de su propiedad, consistentes en:

Un torno mecánico, marca "Zubal", con motor acoplado de tres HP, de un metro entre puntos; y

Una combinada, marca "Eby", con motor acoplado de dos HP.

Tasados pericialmente en la cantidad de treinta y tres mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, o sea del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a uno de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.463)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Manuel Díaz-Berrio v Cava, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número ciento once de mil novecientos sesenta y seis, y de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del "Banco Peninsular, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Díaz Garrido y defendido por Letrado, contra la Sociedad "Saen, S. A.", declarada en rebeldía sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta ade-

lante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Sociedad "Saen, S. A.", y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Banco Peninsular, S. A.", de la cantidad de cien mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Díaz-Berrio. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe, en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación en forma a la demandada Sociedad "Saen, S. A.", le expido.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.452)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve de los de esta capital se siguen autos de jurisdicción voluntaria promovidos por doña María del Carmen Romero Martínez, contra don Diez Pichardo, sobre adopción de medidas provisionales de separación judicial; en cuyos autos se ha acordado citar a las partes a comparecencia en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, para cuyo acto se ha señalado el día veintidós de julio próximo, a las once de su mañana, habiéndose acordado citar al matrimonio litigante y al demandado don Jaime Diez Pichardo, por ser desconocido su actual domicilio o paradero, por medio del presente, que además de fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.444)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del "Banco de La Coruña, S. A.", representada por el Procurador señor Muñoz Ramírez, contra don Emilio Sandoval Almaguera, para la efectividad de un crédito hipotecario de seiscientos mil pesetas, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Córdoba.—Casa señalada con el número veinticinco duplicado moderno, hoy cinco, de la plaza de San Agustín. Linda por la derecha, entrando, con la número veinticinco, hoy tres, de los herederos de don Rique Furriel; por la izquierda, con el solar del ex convento de San Agustín y su iglesia, y por la espalda, con el huerto del mismo nombre, señalado con el número seis, que perteneció al presbítero don Mariano de la Vega y Castillo. Ocupa una superficie de trescientos veinte metros cuadrados, o sea diez metros de fachada por treinta y dos de fondo. Está dotada con media paja de agua potable, procedente de la que nace debajo de la muralla de la puerta del Rincón, de esta ciudad, que fué segregada y tomada de las cinco pajas que poseía el huerto, llamado San Agustín, el cual sufre también la servidumbre de que por él que se extraiga el pozo negro de la deslindada casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba en el tomo cuatrocientos diecisiete,

libro trescientos cuarenta y tres, folio cuarenta, finca mil trescientos treinta y nueve duplicado, inscripción octava.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día diecinueve de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

#### Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.446)

### JUZGADO NUMERO 20

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de "Máquinas y Automoción de Levante, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Gómez Díaz, contra don Jaime Domínguez Vidaurreta y don Jesús Domínguez Herrero, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez en pública subasta la venta de lo embargado, consistente en lo siguiente:

Un automóvil, marca "Renault", modelo Dauphine, matrícula de Zaragoza Z-29.498.

Un automóvil, marca "Seat" 600, normal, matrícula M-100.100.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día dos de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta, en cuanto al automóvil marca "Renault", la suma de cuarenta mil pesetas, y para el automóvil "Seat" 600 la suma de treinta mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los referidos vehículos se encuentran depositados en poder de los demandados don Jaime Domínguez Vidaurreta y don Jesús Domínguez Herrero, vecinos de Zaragoza, calle del General Mola, número setenta y cuatro.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.445)

### JUZGADO NUMERO 20

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Pedro Gonzalo García, representado por el Procurador señor Alas Pumariño, contra don Antonio Arenas, dueño de "Talleres Mecánicos Arenas", sobre pago de cantidad, se sacan a la venta por tercera vez, en pública subasta, lo embargado, consistente en lo siguiente:

Un torno, marca "T. L. G.", de un metro de distancia entre puntos, con motor eléctrico acoplado de 2 HP, en estado de funcionamiento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintidós de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

#### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la suma de trece mil ochocientos setenta y cinco pesetas, que fué el tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

El indicado torno se encuentra en los "Talleres Arenas", paseo de la Esperanza, número cuarenta y uno, de esta capital.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis.—M. Malpica.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.432)

### JUZGADO NUMERO 22

#### EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós de los de Madrid anuncia la muerte, sin testar, de don Luis Alvarez Rodríguez, nacido en Perandones (Oviedo), el seis de abril de mil novecientos veintisiete, hijo de José y María, fallecido, en Madrid, en estado de soltero, el quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro; que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo don Manuel, doña Adela, don José y doña Esther, para sí y para su hermano de vínculo sencillo don Joaquín Alvarez Martínez; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(A.—43.434)

### JUZGADO NUMERO 22

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Francisco García Rosado, Magistrado-Juez de instrucción número veintidós de esta capital, en pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 551 de 1961, contra José Fuertes Alvarez, por malversación, se

sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días de antelación y con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera, los siguientes bienes muebles:

Un automóvil, marca "Citroën", de 12 HP, matrícula NA-7.459, en 22.500 pesetas.

Un automóvil, marca "Fiat-1.100", matrícula M-218.309, vehículo que se encuentra en deplorable estado, habiéndosele desaparecido las piezas principales, en 6.000 pesetas.

Diverso material eléctrico y ladrillos macizos, en 751,50 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. uno, se ha señalado el día 23 del próximo mes de julio y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta las cantidades que se mencionan, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, al menos, de expresado tipo, pudiendo hacerlas en calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado, al menos el 10 por 100 de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las actuaciones estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Dado en Madrid, a 27 de junio de 1966. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción, Francisco García Rosado.

(C.—28.444)

### JUZGADO NUMERO 25

#### EDICTO

En los autos de que se hará mención se ha dictado sentencia que, entre otros, contiene los siguientes particulares:

#### Sentencia

En la ciudad de Madrid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos en este Juzgado por los trámites del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, don José Martín Anguita, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, representado por el Procurador don José Moral Lirola y defendido por el Letrado don Manuel Fraile Alcalde; y de otra, como demandados, don Jerónimo Arroyo Alonso y don Ambrosio Arroyo Alonso, mayores de edad, casados, ingeniero industrial y arquitecto, respectivamente, vecinos de Madrid, representados por el Procurador don José Moreno Doz y defendidos por el Letrado don Juan Eugenio Palao Menor; la entidad "Edificaciones Padilla, S. A.", con domicilio en esta ciudad, representada por el Procurador don Gabriel Hernández Pla y dirigida por el Letrado don Luis Eugenio Redonet de la Vega; la también entidad "Fomento de la Propiedad, S. A.", declarada en rebeldía, por no haber comparecido en estos autos; habiendo sido también citada de evicción la entidad "Industrias Canivell, S. A.", que no compareció en autos, que versa sobre declaración de dominio y otros extremos; y...

#### Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don José Martín Anguita y la reconvencción que plantearon "Edificaciones Padilla, S. A.", y don Jerónimo y don Ambrosio Arroyo Alonso, debo absolver a todos los demandados y actor de las pretensiones deducidas contra ellos, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la entidad "Fomento de la Propiedad, S. A.", se notificará por medio de edictos si no se solicita la personal dentro de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Ferrer. (Rubricado.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria

ante mí, el Secretario, de que doy fe.—José María Larriba. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Fomento de la Propiedad, S. A.", expido el presente en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.451)

### SAN SEBASTIAN

#### EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita prevención de abintestado de oficio, pieza separada de declaración de herederos, por fallecimiento de don José María Rodríguez Carballo y Prat, hijo de Adolfo y María, natural de Navacarnero (Madrid), domiciliado en San Baudilio de Llobregat, que falleció en San Baudilio de Llobregat el día 10 de abril de 1964, sin descendientes, ascendiente ni colaterales dentro del cuarto grado.

En cuyos autos he acordado anunciar la muerte intestada del expresado, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante el Juzgado, dentro del término de veinte días.

Dado en San Sebastián, a 22 de junio de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Julián Serrano Puértolas. (G. C.—3.326) (C.—28.447)

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

### JUZGADO NUMERO 3

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 6 de julio de 1951, y en el "Boletín Oficial del Estado" del día 12 de septiembre del mismo año, por medio de las que se llamaba a Rafael Ibáñez de Aldecoa y Baltasar, natural de Madrid, hijo de Eduardo y de Purificación Eladia, nacido el día 24 de diciembre de 1918, de estado casado, de profesión administrativo, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de San Bartolomé, núm. 12, como procesado en el sumario núm. 33 de 1950, en virtud de haber comparecido espontáneamente ante este Juzgado, siendo acordada su libertad provisional.

(B.—1.481)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 6 de agosto de 1951, y en el "Boletín Oficial del Estado" del día 12 de septiembre de dicho año, por medio de las que se llamaba a Rafael Ibáñez de Aldecoa Baltasar, natural de Madrid, hijo de Eduardo y de Purificación, nacido el día 24 de diciembre de 1918, de estado casado, de profesión administrativo, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de San Bartolomé, núm. 12, como procesado en el sumario instruido con el núm. 59 de 1951, del Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid, en virtud de haber comparecido espontáneamente ante este Juzgado, acordándose su libertad provisional.

(B.—1.482)

### JUZGADO NUMERO 6

Domínguez Sánchez (Segundo), de veintidós años, hijo de Ramona, cuyos demás datos se desconocen, casado con Paula

García y Pozo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 6 de Madrid a constituirse en prisión, decretada en el sumario 283 de 1966, sobre abandono de familia, en término de diez días.

(B.—1.451)

**JUZGADO NUMERO 7**

Alvarez Machado (Agustín), hijo de Rigoberto y de Angela, natural de La Habana (Cuba), de treinta y nueve años, pintor, que tuvo su último domicilio en la calle de Jorge Juan, núm. 96, primero derecha, de Madrid, comparecerá dentro del término de tercero día ante el Juzgado de instrucción núm. 7 de Madrid, a fin de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario que en dicho Juzgado se le sigue con el núm. 479 de 1965, por delito de robo.

(B.—1.474)

**JUZGADO NUMERO 8**

Brady (John Richard), mayor de edad, de nacionalidad norteamericana, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 8, Secretaría de don Acisclo Torrecilla Perea, al objeto de notificarle el auto que le declara procesado en el sumario seguido por estafa con el núm. 221 de 1966, y decreta su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—1.465)

**JUZGADO NUMERO 10**

Nemenschowky (León), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa en causa núm. 187 de 1966, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y reducirle a prisión.

(B.—1.475)

**JUZGADO NUMERO 12**

Lórez Lanza (José), de cuarenta y nueve años, casado, hijo de José y de Pilar, representante, natural de San Juan de Puerto Rico, y que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 36, sexto derecha, procesado por estafa en causa núm. 190 de 1966, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.476)

**JUZGADOS MUNICIPALES****Notificaciones de Sentencia****JUZGADO NUMERO 4**

En el juicio verbal de faltas número 92 del año 1966, sobre hurto, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 3 de junio de 1966.—El señor Juez municipal del distrito del Centro número cuatro de los de esta Villa, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra Julián Manuel Muñoz Gómez, mayor de edad, hijo de Juan y de Ruberta, soltero.

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Julián Manuel Muñoz Gómez.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación expido la presente en Madrid, a 3 de junio de 1966.

(G. C.—3.176)

(B.—1.423)

En el juicio de faltas número 78 de 1966, por lesiones en riña, sufridas por Ivo Scasso López-Ucendo, contra Juan Marín Borregón, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 3 de junio de 1966.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Juan Marín Borregón, de veintiséis años, hijo de

Sergio y de Visitación, vecino de Madrid.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Marín Borregón, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio de faltas, reservando expresamente al señor Scasso las acciones civiles de que se halle asistido.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación expido la presente en Madrid, a 3 de junio de 1966.

(G. C.—3.177)

(B.—1.424)

En el juicio verbal de faltas núm. 16 de 1966, por lesiones en riña, contra Rafael Fernández Tragacete y José Antonio Galán Iglesias, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 4 de marzo de 1966.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, Rafael Fernández Tragacete, mayor de edad, soltero, empleado, y José Antonio Galán Iglesias, hijo de Antonio y de María, soltero, empleado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Fernández Tragacete y José Antonio Galán Iglesias a la pena de quince días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas por mitades.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma expido la presente en Madrid, a 16 de junio de 1966.

(G. C.—3.207)

(B.—1.447)

En el juicio verbal de faltas núm. 48 de 1966, por lesiones por imprudencia, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 17 de junio de 1966.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, Manuel del Campo Sánchez, de cincuenta y siete años, hijo de Victoriano y de Concepción.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel del Campo Sánchez, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de simple imprudencia, a las penas de represión privada y pago de cincuenta pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la Cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas; reservando expresamente a doña Catalina Mesto Cue, don Agustín Caballero Robredo y Empresa "Agromán" las acciones civiles de que se hallen asistidos, y que debo declarar y declaro a la Empresa "Agromán" responsable civil subsidiaria. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación expido la presente en Madrid, a 17 de junio de 1966.

(G. C.—3.262)

(B.—1.469)

**JUZGADO NUMERO 6**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de los de Madrid, bajo el número 56 de orden del año 1966, por lesiones, contra Rafael Andrés del Castillo, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de junio de 1966.—El señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal sustituto del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguidas por lesiones, contra Rafael Andrés del Castillo,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Rafael Andrés del Castillo, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Rafael Andrés del Castillo por medio de edicto que se pu-

blique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Andrés del Castillo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 18 de junio de 1966.

(B.—1.426)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de los de Madrid, bajo el número 75 de orden del año 1966, por malos tratos, contra Modesto Antonio Peinado López, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de junio de 1966.—El señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal sustituto del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Modesto Antonio Peinado López,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Modesto Antonio Peinado López, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Miguel Fernández Fernández por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a Modesto Antonio Peinado López por medio de cédula que se expida al agente judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Fernández Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 18 de junio de 1966.

(B.—1.425)

**JUZGADO NUMERO 10**

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo, bajo el núm. 170 de 1966, contra José Luis Pérez Pérez, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de junio de 1966.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Pérez Pérez, como autor de una falta de escándalo, a la pena de 250 pesetas de multa o diez días de arresto sustitutorio, en caso de impago; represión privada y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a José Luis Pérez Pérez, expido el presente.

Madrid, a 16 de junio de 1966.

(G. C.—3.198)

(B.—1.432)

**JUZGADO NUMERO 11**

En el juicio verbal de faltas 364 de 1965, sobre malos tratos y lesiones, en el que aparecen denunciados otra y Mohamed Ali Ben Hamu, nacido en Ceuta, en 1937, hijo de Ali y de Mina, soltero, futbolista, respecto del que se ignora su domicilio, se ha dictado sentencia en 17 de junio de 1966, absolviendo al mismo de la falta de malos tratos que se le imputaba, y absolviendo, asimismo, a la también denunciada María Luisa Moreno Sana de la falta de lesiones que a ella se achacaba, con declaración de las costas de oficio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a dicho encartado, en atención a su ignorado paradero.

Madrid, a 21 de junio de 1966.

(G. C.—3.230)

(B.—1.457)

**JUZGADO NUMERO 12**

En el expediente de juicio de faltas número 682 de 1965, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por lesiones, contra Antonio Torres García, casado, jornalero, nacido en 9-10-1930, en La Línea (Cádiz), hijo de Miguel y de Manuela, y domiciliado últimamente en La Línea, calle de Menéndez Pelayo, bloque 8, se ha dictado sentencia con fecha 14-6-66, condenando a Antonio Torres García a la pena de cien pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Antonio Torres García, y su inser-

ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 14 de junio de 1966.

(B.—1.460)

En el expediente de juicio de faltas número 106 de 1966, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por escándalo, contra Celso Zabaldegui García, de diecinueve años, hijo de Celso y de Adoración, natural de Madrid, soltero, decorador, y domiciliado últimamente en Límite, número 69, segundo derecha, se ha dictado sentencia con fecha 14-6-66, condenando a Celso Zabaldegui García a la pena de seiscientos cincuenta pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Celso Zabaldegui García, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 14 de junio de 1966.

(B.—1.459)

**JUZGADO NUMERO 20**

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 13 del presente año, por lesiones y daños, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de junio de 1966.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del número veinte de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra José Luis Bellver Muñiz, de veinticinco años, casado, chófer, domiciliado en Marineros, núm. 18; José Martín Gil, de treinta y cinco años, soltero, chófer, domiciliado en plaza de Isabel II, núm. 5, y Juan José Balzola Quenderff, de veintiséis años, casado, gerente, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de malos tratos, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos José Martín Gil, como autor de una falta de malos tratos de obras, a la pena de multa de 100 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de diez días caso de insolvencia, y al pago de las costas del presente juicio. Debiendo absolver y absuelvo libremente de la denuncia contra él interpuesta, al también denunciado en los presentes autos José Luis Bellver Muñiz y Juan José Balzola Quenderff.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La que para su notificación al denunciado Juan José Balzola Quenderff, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Mariano Sanchís. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 8 de junio de 1966.

(G. C.—3.065)

(B.—1.371)

**JUZGADO NUMERO 21**

En el juicio verbal de faltas núm. 493 de orden del año 1965, seguido en este Juzgado por hurto, contra Eleuterio Sampedro Jiménez, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente al denunciado Eleuterio Sampedro Jiménez, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a Eleuterio Sampedro y José Acevedo Domínguez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Eleuterio Sampedro Jiménez y José Acevedo Domínguez, expido el presente en Madrid, a 27 de mayo de 1966.

(B.—1.311)

En el juicio verbal de faltas núm. 401 de orden del año 1965, seguido en este Juzgado por daños en colisión, contra William Ronald Colling, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena a William Ronald Colling a la pena de doscientas pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago diez días de arresto menor subsidiario; a que indemnice a los perjudicados Antonio Pérez Hernández y José Fernando Romero de Biedma en la cantidad de dos mil pesetas al primero y mil seiscientas doce pe-

setas con cuarenta céntimos al segundo, y al pago de las costas del juicio.—Siendo responsable civil subsidiario, en cuanto al pago de las indemnizaciones se refiere, al responsable civil "Compañía de Seguros Mac-Andrews".—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a Antonio Pérez y Willian Ronald y exhorto a Málaga, para la notificación a José Fernando Romero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en legal forma a Antonio Pérez Hernández y Willian Ronald Colling, expido el presente en Madrid, a 17 de junio de 1966.

(B.—1.470)

## JUZGADO NUMERO 22

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el núm. 220 de 1966, por malos tratos, a instancia de Elisa López Carmona de González, contra José Blanco de los Pinos, se ha dictado por este Juzgado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 16 de junio de 1966.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de la misma, que ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado, y en los que han sido parte el Ministerio Fiscal y como denunciante doña Elisa López Carmona de González, nacida el 27 de noviembre de 1928, casada, sus labores, hija de Felipe Santiago y de Blasina, natural de Trujillo (Venezuela), con domicilio en la calle de Anunciación, núm. 8, bajo, contra José Blanco de los Pinos, nacido el 10 de mayo de 1901, casado, conductor, hijo de Juan y de Isidora, natural y vecino de Madrid, calle del Conde de Peñalver, núm. 80, por supuesta falta de malos tratos; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado José Blanco de los Pinos, declarando de oficio las costas de los mismos, los que una vez sea firme la presente se archivarán en el lugar que corresponda con los de su clase.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciante Elisa López Carmona de González, en ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Madrid, a 21 de junio de 1966.

(G. C.—3.229)

(B.—1.462)

## JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio de faltas número 461 de 1966, seguido en este Juzgado por lesiones, embriaguez y escándalo, a virtud de denuncia de Aurelio Marcos Fernández, contra Rafael de Pablo Peiroten, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de junio de 1966.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, Aurelio Marcos Fernández, y como denunciado, Rafael de Pablo Peiroten, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones, embriaguez y escándalo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael de Pablo Peiroten a ciento cincuenta pesetas de multa y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia al condenado Rafael de Pablo Peiroten, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de junio de 1966.

(B.—1.434)

En los autos de juicio de faltas número 395 de 1966, seguido en este Juzgado por malos tratos, a virtud de denuncia de Antonia Martínez y Luisa Vergara Pérez, contra Ramiro Pérez Cimarras, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento

y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de junio de 1966.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, Antonia Martínez Vergara Pérez, y como denunciado, Ramiro Pérez Cimarras, circunstanciados en autos, por supuesta falta de malos tratos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramiro Pérez Cimarras a cinco días de arresto y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—J. M. San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia al condenado Ramiro Pérez Cimarras, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de junio de 1966.

(B.—1.435)

En los autos de juicio de faltas número 229 de 1966, seguido en este Juzgado por lesiones por imprudencia, a virtud de denuncia de Isabel Arjona Gómez y José Arjona Flórez, contra Augusto Gómez San José, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de junio de 1966.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, Isabel Arjona Gómez y José Arjona Flores, y como denunciado, Augusto Gómez San José, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones por imprudencia,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado origen a las presentes actuaciones a Augusto Gómez San José, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia al denunciado absuelto Augusto Gómez San José, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de junio de 1966.

(B.—1.428)

En los autos de juicio de faltas número 442 de 1966, seguido en este Juzgado por hurto, a virtud de denuncia de José Luis García Rodríguez, contra Celestino Yubero Luzón, circunstanciados en autos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de junio de 1966.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, José Luis García Rodríguez, y como denunciado, Celestino Yubero Luzón, circunstanciados en autos, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado origen a las presentes actuaciones a Celestino Yubero Luzón, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia al denunciado absuelto Celestino Yubero Luzón, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de junio de 1966.

(B.—1.427)

En los autos de juicio de faltas número 480/66, seguido en este Juzgado por lesiones, a virtud de denuncia de Pedro Peña Conde, contra José Huertas Alhajas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de junio de 1966.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Pedro Peña Conde, y como denunciado, José Huertas Alhajas, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Huertas Alhajas, a cuatro días de arresto y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—J. M. San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia al condenado José Huertas Alhajas, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 16 de junio de 1966.

(B.—1.406)

En los autos de juicio de faltas número 653/66, seguido en este Juzgado por malos tratos, a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía del distrito, contra Teresa Hermosilla Esteban, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de junio de 1966.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, la Comisaría de Policía, y como denunciada, Teresa Hermosilla Esteban, por supuesta falta de malos tratos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Teresa Hermosilla Esteban, a tres días de arresto menor y la mitad de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—J. M. San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma de sentencia a la condenada Teresa Hermosilla Esteban, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 16 de junio de 1966.

(B.—1.405)

## CARABANCHEL BAJO-MADRID

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo, vistos los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 902/1965, sobre lesiones sufridas por la menor María Trinidad Bucero Roche y Rafaela Roche Conesa, contra Gabriel Moreno Cano y José del Monte, ha dictado sentencia en el día de la fecha por la que se absolvía libremente a dichos denunciados Gabriel Moreno Cano y José del Monte, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado José del Monte, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 16 de mayo de 1966.

(B.—1.273)

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 12/1966, en virtud de denuncia formulada por el menor Ignacio Cedillo Rivas, contra Lorenzo del Barrio Crespo, sobre lesiones en accidente de circulación, ha dictado sentencia en el día de la fecha por la que se absolvía libremente al denunciado Lorenzo del Barrio Crespo, declarando de oficio las costas.

Y par que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma al lesionado, menor, Ignacio Cedillo Rivas, y a su representante legal, que se encuentran en ignorado paradero, expido la pre-

sente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 30 de mayo de 1966.

(B.—1.337)

## CORDOBA

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número uno de Córdoba.

Doy fe: Que en el expediente juicio de faltas núm. 175/65, sobre estafa, contra Jacinto Luis Ferrando, se ha dictado sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Jacinto Luis Ferrando, a la pena de un día de arresto menor, a que indemnice a la "Renfe" en la suma de 172 pesetas y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Jacinto Luis Ferrando, que se encuentra en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Córdoba, a 3 de junio de 1966.

(G. C.—2.973)

(B.—1.345)

## GRANADA

Por la presente, y conforme a lo acordado por el señor Juez en autos de juicio de faltas núm. 476 de 1965, sobre daños por imprudencia simple, contra Francisco Zorrilla Pérez, en ignorado paradero, se la da vista de la tasación de costas practicada, ascendente a tres mil doscientas sesenta y siete pesetas, a fin de que dentro de tercero día la impugne o abone, con la advertencia que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se le requiere de pago por la multa de doscientas pesetas que se impuso como pena, con la advertencia que de no hacerlo quedará incurso en el arresto sustitutorio correspondiente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido la presente en Granada, a 21 de junio de 1966.

(G. C.—3.209)

(B.—1.450)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 20

El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del núm. 20 de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 53 del presente año, por denuncia de Carmen Aguado Delgado, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones, ha acordado se cite a la denunciante referida, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para el día 10 del próximo mes de agosto y hora de las once y treinta, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio provista de las pruebas con que intente valerse.

(G. C.—3.303)

(B.—1.477)

## GRANADA

Por la presente se cita a Taibi Benhat-tab, que residió últimamente en Madrid, "Canet, S. A.", General Ricardos, 36, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 1.º de agosto próximo y hora de las diez y treinta de su mañana comparezca en este Juzgado municipal núm. 2 de Granada, para asistir en concepto de denunciado a la celebración de juicio de faltas número 237 de 1966, que se sigue sobre daños a la Renfe, contra el mismo.

Al propio tiempo se le instruye del derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, sobre normas procesales aplicables a la Justicia Municipal.

(G. C.—3.261)

(B.—1.472)